

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO CARLOS CRUZ LÓPEZ, CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO B Y EL INCISO C Y SE ADICIONA EL INCISO D, A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

La presidenta:

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra, al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputada presidenta Leticia Castro Ortiz.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

Leticia Mosso Hernández, una disculpa mi estimada amiga, me llegó a la memoria mi compañera diputada.

Gracias, una disculpa apreciable diputada.

Compañeros diputados, compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de comunicación, público en general.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que nos confieren nuestra Constitución local y nuestra Ley Orgánica, hago uso de esta máxima

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 8 Noviembre 2023

Tribuna del Estado; para someter a su consideración la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO B Y EL INCISO C Y SE ADICIONA EL INCISO D, A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

El delito cibernético es una forma emergente de la delincuencia transnacional y es uno de los de más rápido crecimiento, ya que el internet se ha convertido en una parte casi esencial de nuestras vidas cotidianas, al suministrarnos información y comunicación de todo el mundo, circunstancias que los delincuentes le han sacado mucho provecho.

Los incidentes cibernéticos que pueden derivar en delitos, son cada vez más complejos y sofisticados, por lo que los delincuentes utilizan todo tipo de medios a su alcance, se aprovechan de las debilidades

tecnológicas y del poco conocimiento de sus víctimas, pero que sobre todo la víctima aporta la mayor información para poder ser vulnerable de manera inconsciente.

Los crímenes también se transforman y adaptan, y esto se ha acelerado debido a la velocidad y el anonimato que ofrece internet, siendo uno de los más comunes el Phishing, un método para engañar y hacer que las personas compartan contraseñas, número de tarjetas de crédito o débito y de información confidencial haciéndose pasar por una institución de confianza a través de correos electrónicos o llamadas telefónicas, también se ha convertido en un lugar para los delitos relacionados con los derechos de autor, derechos de propiedad intelectual y también delitos como la pornografía infantil y material de abuso sexual.

Un dato relevante es el que, delitos como el acoso digital, el acceso informático indebido o acceso ilícito a sistemas informáticos, no están regulados en nuestro Estado.

En ese orden de ideas, debido al incremento del uso de internet y los dispositivos móviles, es que propongo a este poder Legislativo, reformar la Constitución Local, para crear un área técnica que se encargue de brindar a la ciudadanía medidas preventivas de ciberseguridad, dentro de la Fiscalía del Estado de Guerrero.

El objetivo de esta iniciativa es crear la Fiscalía Especializada en Delitos Cibernéticos que dependa de la Fiscalía General del Estado, para brindar una respuesta inmediata al proporcionar las herramientas y servicios tecnológicos para la investigación de este tipo de delitos y se sancione de manera eficaz, procurando la ciberseguridad de las y los Guerrerenses.

Es cuanto, diputada presidenta

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA EL INCISO B Y C Y SE

ADICIONA EL INCISO D, A LA
FRACCIÓN III DEL ARTICULO 140
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero;
a 02 de noviembre de 2023.

CC. Diputados Secretarios de la
Mesa Directiva del Honorable
Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, dictamen,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 8 Noviembre 2023

discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso B y C y se adiciona el inciso D a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El delito cibernético es una forma emergente de la delincuencia transnacional y uno de los de más rápido crecimiento. A medida que Internet se ha convertido en una parte casi esencial de nuestras vidas, suministrando información y comunicación en todo el mundo, los delincuentes le han sacado provecho. Con unos dos mil millones de usuarios en todo el mundo, el ciberespacio es el lugar ideal para los delincuentes, ya que pueden permanecer en el anonimato y tener acceso a todo tipo de información personal que, a sabiendas o inconscientemente, guardamos en línea. Las amenazas a la seguridad en Internet se han disparado de forma espectacular en los últimos

años, y el delito cibernético afecta ahora a más de 431 millones de víctimas adultas a nivel mundial.

Este delito existe en muchas formas, siendo los más comunes los relacionados con la identidad. Esto ocurre por phishing (engañar a los usuarios de Internet para que den sus datos personales), el malware (software instalado involuntariamente que recoge información personal) y hacking (acceso ilegal a la computadora de alguien de forma remota). Los delincuentes tienden a utilizar estos métodos para robar información de tarjetas de crédito y dinero. Por otra parte, Internet también se ha convertido en un lugar para los delitos relacionados con los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual; y también delitos como la pornografía infantil y material de abuso.

El delito cibernético ha ido creciendo más fácilmente a medida que avanza la tecnología y los autores ya no requieren grandes habilidades o técnicas para ser una amenaza. Por

ejemplo, las herramientas de software que permiten al usuario localizar puertos abiertos o anular la protección de contraseña se pueden comprar fácilmente en línea. Lo que no ha crecido fácilmente, por desgracia, es la capacidad para encontrar a los responsables. Con el anonimato que ofrece el ciberespacio, es difícil para las fuerzas del orden identificar y localizar a los delincuentes. Lo que se sabe, sin embargo, es que más de tres cuartas partes de la delincuencia cibernética están hoy vinculadas a la actividad de la delincuencia organizada.

La delincuencia cibernética ha crecido rápidamente convirtiéndose en un negocio que puede superar \$ 3.000.000.000.000 al año. Sin una normativa adecuada y una capacidad insuficiente en muchos países, la lucha contra la delincuencia cibernética es difícil. Se necesita un esfuerzo mundial para proporcionar una mejor protección y regulaciones más firmes porque los delincuentes cibernéticos hasta ahora se han escondido dentro de vacíos legales

en los países con menos reglamentación.

Los autores y sus víctimas pueden ser localizados en cualquier lugar, pero los efectos se ven a través de las sociedades, destacando la necesidad de una respuesta internacional urgente y enérgica.

En el Estado de Guerrero desde el año 2007 opera la Unidad de Atención a Delitos Cibernéticos, adscrita a la Dirección General del Sistema Estatal de Información Policial (SEIPOL), dependiente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, no obstante con la publicación de la Ley número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, el 24 de agosto de 2018, dicha dirección general quedo adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública.

Actualmente, La Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero ha eliminado más de 800 páginas fraudulentas y eliminado 3 mil 358 enlaces web con contenido sexual,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 8 Noviembre 2023

esto como parte de las acciones contra la violencia hacia las mujeres.

La dependencia estatal, refirió que de octubre de 2021 a marzo de 2022 se habían atendido también a mil 393 reportes ciudadanos y se han brindado 108 asesorías a víctimas de extorsión en sus diferentes modalidades, logrando desactivar 64 números relacionados con denuncias anónimas por dicho delito.

Además, se han atendido 56 solicitudes de colaboración relacionadas con carpetas de investigación de diversos delitos solicitadas por Ministerios Públicos de la Fiscalía General del Estado.

Por lo cual es necesario, el tomar las medidas necesarias, para que se ataquen a los delincuentes de una forma específica en una instancia altamente especializada y capacitada en un marco regulatorio.

En otra tesitura, los delitos cibernéticos han tenido en este año un aumento de 133 por ciento en los

reportes por ciberdelitos del país, ante las nuevas amenazas, es urgente proteger a los ciudadanos y las instituciones.

Por su parte, el acceso informático indebido o acceso ilícito a sistemas informáticos no está contemplado en Coahuila, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Estado de México, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Tlaxcala. En el resto de las entidades se establecen sanciones desde los dos meses a los dos años de prisión y multas de 50 a 1 000 cuotas.

Asimismo, la suplantación de identidad, la violación a la intimidad personal, el acoso digital, no están regulados en nuestro Estado, también se identificó que en casi la totalidad de los sitios web de las Fiscalías, no se encuentran los informes de incidencia delictiva en delitos informáticos, únicamente se reportan en sus diferentes modalidades: el homicidio, el robo, la violación, las amenazas, la extorsión y el fraude,

todos los anteriores divididos en delitos con y sin violencia.

Con el fin de fortalecer el orden jurídico y dar una solución a la problemática social actual, el objetivo de esta iniciativa es Crear la Fiscalía Especializada en Delitos Cibernéticos del Estado de Guerrero, que investigue y sancione de manera eficaz, procurando la ciberseguridad de las y los Guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta plenaria la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO B Y C Y SE ADICIONA EL INCISO D, A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTICULO PRIMERO. SE REFORMA EL INCISO B Y C DE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 140. La Fiscalía General se integra con:

III. Fiscalías especializadas que, cuando menos, serán las que se prevén y que, amén de la custodia de la legalidad en sus respectivas materias, tendrán las facultades que les confiera la ley orgánica:

- a) Fiscalía de Delitos Electorales;
- b) Fiscalía Especializada de Combate a la corrupción,
- c) Fiscalía especializada en materia de desaparición forzada y búsqueda de personas desaparecidas y

ARTICULO SEGUNDO. SE ADICIONA EL INCISO D A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

en la página web del Congreso del Estado.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero;
a 02 de noviembre de 2023.

Artículo 140. La Fiscalía General se integra con:

III. Fiscalías especializadas que, cuando menos, serán las que se prevén y que, amén de la custodia de la legalidad en sus respectivas materias, tendrán las facultades que les confiera la ley orgánica:

a- c...

d) Fiscalía especializada en delitos cibernéticos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, su conocimiento.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Tercero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y